

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.**

Entre los suscritos, **CARLOS FERNANDO LOPEZ PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.753.583 de Montería, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**, constituido en virtud del **Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-99374 de 2021**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE**, identificada con **NIT. 901.625.914-8**, representada legalmente por **YONHY JUVENAL RODRÍGUEZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.207.991; UT conformada por: **i) COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S. - COLCONDI S.A.S.**, identificada con NIT. 901.011.888-9, sociedad representada legalmente por YONHY JUVENAL RODRÍGUEZ ALFONSO, identificado anteriormente, con un porcentaje de participación del 65%, y **ii) DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.282.648, con un porcentaje de participación del 35%, el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No 1 al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. El Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y la **UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE**, identificado con **NIT. 901.625.914-8**, suscribieron el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS"**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO** "El plazo total del contrato es de **CINCO (5) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo contrato.

*El acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del **CONTRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** deberá firmarse*

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo

Página 1 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACUDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

según lo establecido en los documentos y plazos de la CONVOCATORIA, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos exigidos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

ETAPAS	PLAZO
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN	DOS (2) MESES
ETAPA II – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE	TRES (3) MESES
<b>TOTAL</b>	<b>CINCO (5) MESES</b>

(...)”

3. De conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: “El valor del presente **CONTRATO** es de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.650.000.065,00) M/CTE**, este valor incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN	\$69.999.965,00	\$ 1.650.000.065,00
ETAPA 2 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE	\$1.580.000.100,00	

(...)”.

4. El quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se suscribió el **el ACTA DE INICIO del CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
5. El quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se suscribió el **ACTA DE INICIO FASE I** y se estableció como fecha de terminación de la Fase mencionada, el quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

6. Atraves del oficio UT CS 002 de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022) el **CONTRATISTA**, solicitó a la **SUPERVISIÓN** la prorroga y adición del **CONTRATO** conforme al plazo de terminación de las obras civiles, así como, de los ítems contractuales adicionales para la dotación e ítems no previstos correspondiente a los ventiladores de pared, aprobados por el ICBF, el balance presupuestal consolidado mediante el acta de mayores y menores cantidades contratadas, APU para su verificación y esquemas de las propuestas y diseños del contrato, en los siguientes términos:

"(...) A continuación, se tratarán los temas del Asunto y sus respectivas Conclusiones:

### **ANÁLISIS DE PROGRAMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE ESCENARIO DE NOVEDAD CONTRACTUAL**

Con base en la relación de las fechas dadas por la Supervisión para la entrega de la dotación por parte de la UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE a la entidad contratante y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se precisa lo siguiente:

- Entrega dotación Centro Peñol: 01/11/2022
- Entrega dotación Centro Rivera: 14/11/2022
- Entrega dotación Centro Corozal: 05/12/2022
- Entrega dotación Centro Puerto López: 15/12/2022
- Entrega dotación Centro Pasto: 15/02/2023
- Entrega dotación Centro Turbaco: 15/04/2023
- Entrega dotación Centro Popayán: 17/04/2023

Esas fechas han sido programadas por FINDETER con base en la terminación de las obras de los centros que en la actualidad están siendo construidos por terceros contratistas.

Ahora bien, es importante indicar que el CONTRATO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) tiene actualmente como fecha de terminación el día 15 de febrero de 2023, lo cual significa que las entregas arriba relacionadas se están programando por fuera del plazo contractual vigente. Como se puede ver, **esta situación responde a eventos no imputables a la UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE** quien solo puede proceder a instalar y abastecer los edificios con las respectivas dotaciones y equipos, una vez se hayan finalizado las obras a cargo de los terceros contratistas.

Habiendo marcado este precedente, la UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE presenta a continuación una re-programación de las actividades con base en las fechas suministradas y somete a consideración y evaluación de FINDETER el escenario de modificar el contrato prorrogando el plazo del mismo hasta el 30 de abril de 2023.

De acuerdo con lo anterior, se está a la espera de la evaluación y respuesta de FINDETER. De antemano se reitera que los tiempos adicionales no son imputables a UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE y que estos mismos no representarán costos adicionales para la entidad contratante.

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle

Página 3 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

### **PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO PREVISTO NO. 01 – VENTILADOR**

En atención a los requerimientos dados por FINDETER e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, la UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE realizó el Análisis de Precio Unitario – APU para el ítem de dotación NO PREVISTO No. 01 de VENTILADOR.

El ítem tiene la siguiente **especificación**:

#### **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES:**

- Ventilador pedestal de 18" con rejilla metálica tres velocidades. • Aspa plásticas que permiten impulsar más flujo de viento para un mayor enfriamiento de lugar donde se encuentra. • Motor silencioso y eficiente para no alterar el sueño en las noches. • Oscilación de 90 grados, permite cobertura del flujo de aire. • Altura ajustable para posicionar en cualquier lugar hasta 125 cm. • Base practica para colocar como mesa o piso. • Soporte para colgar de la pared. • Ajuste vertical de 30° • Base redonda tipo timón antideslizante.
- Materiales: Metálico • Materiales: Acero, Plástico • Potencia del motor: 65 W • Frecuencia de operación: 60 Hz • Voltaje de alimentación: 120 VAC • Numero de aspas: 3 • Medidas: 50,5 × 21,5 × 52 cm • Número de Pulgadas: 18" (45,7 cm)

Por medio de la presente se remite el correspondiente APU para aprobación por parte de FINDETER y continuación con el trámite correspondiente y se relaciona el respectivo valor por un total de veinte (20) ventiladores para los Centros de Rivera (5 ventiladores), El Peñol (5 ventiladores), Puerto López (5 ventiladores), Corozal (5 ventiladores); lo anterior por un valor total de 20 unidades por \$580.000 = \$11.600.000 de pesos, IVA incluido.

### **PRESENTACIÓN DE BALANCE PRESUPUESTAL APROBADO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2022**

Se presente como anexo del presente documento el Balance Presupuestal que incluye la Mayores y Menores Cantidades, así como los ítems No Previstos.

#### **CONCLUSIÓN**

De acuerdo con lo anterior, y previa aprobación por parte de FINDETER e ICBF de las propuestas arriba enunciadas, se debe adicionar al valor contractual vigente la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN DE PESOS (\$10.918.100,00).

Asimismo, se solicita una prórroga al plazo contractual por DOS Y MEDIO (2.5) meses hasta el 30 de abril de 2023 (...)” [sic].



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

7. Mediante documento denominado, “**RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**” de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), el **SUPERVISOR** del **CONTRATO** indicó lo siguiente:

“(…)

*Durante el desarrollo del contrato se realizaron mesas de trabajo entre la supervisión de FINDETER y el ICBF con el fin de dar algunos lineamientos para la inclusión de las actividades de mayor importancia para el proyecto conforme a las necesidades y priorización del cliente (ICBF).*

*De tal manera que el contratista de dotaciones remitió a Findeter el balance del contrato, incluyendo las mayores y menores cantidades de los ítems de dotación. Respecto a la programación, se verificó que la inclusión de nuevos ítems no presentara modificación a la programación presentada al inicio del contrato, sin embargo, los proyectos de obras civiles ejecutados por FINDETER se encuentran en ejecución y el plazo máximo para su terminación es el 30 abril de 2023, por lo que es necesario que se prorrogue el contrato de suministro y dotación.*

*Con el fin de poder aprobar los ítems no previstos se requirió y determinó lo siguiente al contratista:*

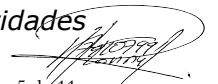
- *La cantidad final para el cierre del balance será la realmente ejecutada, medida conjuntamente entre la supervisión y el contratista mediante recibo a satisfacción de las actividades o ítems contratados.*
- *Se debe legalizar las actividades o ítems adicionales mediante documento u acta, previamente a la ejecución de los ítems no previstos.*
- *En caso de que se requiera por el ICBF, se debe contar con el visto bueno del diseño de mobiliario previa a la ejecución de los ítems contractuales y actividades no previstas según corresponda.*

*Es así como, el 26 de octubre de 2022, se suscribió el acta de aprobación de ítems no previstos (correspondiente al formato GES-FO-021 (ACTA DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS) por el contratista y la supervisión delegada de FINDETER, y se verificaron los anexos que hacen parte del presente informe. Mediante esta acta la supervisión certifica que los precios unitarios están conforme a los precios origen del contrato y/o a precios de mercado de la zona del Proyecto y están soportados conforme a los Análisis de Precios Unitarios – APU’s y las cotizaciones que se anexan (esto para el caso de los ventiladores de pared).*

*Así mismo, conforme a los compromisos establecidos en comité de seguimiento al contrato No. 01014402021, el 26 de septiembre y 26 de octubre del presente año se realizó presentación al ICBF y a sus respectivos apoyos técnicos de la totalidad de los ajustes realizados al balance del contrato, obteniendo un ítem no previstos requerido por el cliente ICBF, y actualización del acta de mayores y menores cantidades*

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle

Página 5 de 11



**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.**

*contractuales de la dotación de los centros sacúdete, obteniendo un balance entre las cantidades iniciales y finales, en donde se trabajó con una proyección para dos de los centros que se encuentran en estructuración, y retirando cantidades de ítems que no cumplen un función dentro de los espacios por cabida o áreas resultantes.*

*Por lo cual, posterior al comité de seguimiento del contrato al contrato de dotaciones, reunión llevada a cabo entre Findeter y el ICBF, el 26 de septiembre de 2022, se acotaron y aprobaron las cantidades de los ítems adicionales y no previstos incluidos en el acta o balance del contrato y lo cual se consolidó en el presente informe.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta la información presentada por el contratista de dotaciones para la ejecución de las actividades necesarias para el correcto funcionamiento y distribución del mobiliario y equipos, se realiza el siguiente análisis de las actividades adicionales e ítems no previstos solicitados por el cliente ICBF, ítems consolidados y descritos en la tabla No. 05 del presente informe.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
NP 01	VENTILADOR	UND	20	\$ 580.000	\$ 11.600.000

\* Tabla No. 05

*El ítem no previsto a incluir, verificados desde el marco de la asistencia técnica del contrato marco, se encuentran de acuerdo con las prioridades, en términos de uso, normativa y funcionalidad. Las actividades planteadas partieron de la respuesta del contratista de dotaciones frente a las solicitudes del ICBF en términos operativos, de imagen y diseño del mobiliario acorde a las necesidades de la operación, así las cosas, se presenta a continuación los ítems contractuales que fueron modificados en cantidades o especificación, contenidos en la tabla No.06:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL	(+)	(-)	VALORES (+)	VALORES (-)	TOTAL	VALOR TOTAL
3	Tándem de dos puestos	UND	7	\$ 790.400	\$ 5.532.800	0	2	\$ -	\$ 1.580.800	5,00	\$ 3.952.000
07	Cortinas	M2	35	\$ 164.800	\$ 5.768.000	64	0	\$ 10.547.200	\$ -	99,00	\$ 16.315.200
24	Silla tipo puff	UND	28	\$ 333.300	\$ 9.332.400	0	16	\$ -	\$ 5.332.800	12,00	\$ 3.999.600
28	Señalización recepción	UND	7	\$ 616.500	\$ 4.315.500	0	7	\$ -	\$ 4.315.500	0	0

\* Tabla No. 06

*De acuerdo con la tabla No. 05 del presente informe, se realizará la inclusión de un total de un (01) ítem nuevo correspondientes a la segunda versión del acta de mayores y menores cantidades del balance de dotaciones, dado que, primero se realizó una verificación del balance o corte presupuestal con los cinco centros priorizados y una vez finalizada la ETAPA I, y posteriormente, se procedió a hacer un balance total del contrato,*

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle

Página 6 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

*incluyendo los ítems o cantidades adicionales para las siete sedes ubicadas a nivel nacional.*

*Es preciso aclarar, que en esta acta de mayores y menores cantidades contratadas, versión No. 002, se tuvo en cuenta las cantidades de ítems o equipos de la priorización de los dos (2) centros sacúdete próximos a dotar, ubicados en: Rivera y Peñol, así mismo, se incluyeron las cantidades adicionales o ítems no previstos para la totalidad de los centros sacúdete ubicados a nivel nacional, mediante proyecciones con las áreas y tipologías establecidas dentro del alcance del contrato.*

*Se deberá tener presente que los Centros Sacúdete ubicados en PASTO, POPAYAN y TURBACO tendrán un uso especializado, dado que, los usuarios son jóvenes judicializados y el mobiliario deberá corresponder con especificaciones antivandálicas, será objeto de revisión con el ICBF con el fin de cerrar la ETAPA 1 de diseños de mobiliario del contrato y cumplir con los plazos establecidos para cada etapa.*

*En caso de requerirse ítems que están por fuera del balance actual deberán ser evaluados en el próximo corte o presentación final del balance presupuestal, ya que, sería necesaria una adición al contrato, razón por la cual, consideramos que estas necesidades deberán ser priorizadas por el ICBF producto del avance del desarrollo del contrato de dotaciones, la cual se espera finalice el 30 de abril del 2023, una vez aprobada la presente prórroga y adición. En concordancia, el ICBF es quien identifica la pertinencia de dichos ítems no previstos o nuevas actividades que se ejecutarán en el desarrollo del presente contrato que tiene como objeto dotar y realizar la adecuada puesta en funcionamiento de un total de siete (07) Centros Sacúdete.*

*Se informa que el cronograma fue verificado, conforme a las fechas indicadas por la supervisión, por lo cual, se programan las actividades de trabajo con fecha de terminación inicial: 30 de abril de 2023, fecha que coincide con la terminación de las obras civiles que serán objeto de dotación, así como, corresponde con el plazo del contrato marco No. **01014402021**, por esta razón, el contratista de dotaciones requiere una prórroga al contrato No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022), dado que, a la fecha no se puede disponer de la totalidad de las infraestructuras a **dotar** porque estas se encuentran aún en construcción.*

*Es preciso aclarar que, el tiempo de la prórroga solicitado por el contratista es necesario, dado que, las infraestructuras objeto del contrato de suministro aún no han sido finalizadas por los contratistas derivados en el marco de la asistencia técnica prestada por FINDETER, por lo cual, este tiempo **no es imputable al contratista** UT Centros Sacúdete.*

*El anterior requerimiento de inclusión, prórroga y adición de las nuevas actividades o ítems de dotación **fue verificado por el contratista y su respectivo equipo técnico, cumpliendo con las calidades exigibles como especificaciones mínimas establecidas para la contratación**, por lo que, es trasladada a la supervisión de*

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo

Página 7 de 11

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.**

*Findeter mediante comunicación de consecutivo No. **OFICIO UT SC – 002** del 26 de octubre de 2022 y acta de aprobación, en la que se anexan los análisis de precios unitarios, especificación, fichas técnicas, y planos de distribución de los ventiladores en los espacios requeridos por el ICBF, así como, la justificación de las actividades que conforman los ítems no previstos y/o adición de las cantidades contractuales, información adjunta en medio digital a la presente solicitud.*

*En consecuencia, se anexa al presente concepto el acta de aprobación para inclusión de ítems no previstos, la respectiva acta de mayores y menores cantidades correspondiente al balance presupuestal de obra, memorias de cantidades, justificaciones y oficios con la trazabilidad de dicha solicitud, documentos adjuntos para su conocimiento y/o retroalimentación.*

*Adicionalmente, se adjunta archivo de Excel con el balance financiero a la fecha del contrato derivado para la dotación de los centros sacúdete, de tal manera que se tenga un panorama integral del desarrollo del contrato No. **99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022)** para la dotación y puesta en funcionamiento de 7 centros sacúdete ubicados en el territorio nacional.*

*Finalmente, desde la supervisión se recomienda:*

*a) Solicitud para la aprobación e inclusión de ítems no previstos mediante la presentación del acta de mayores y menores cantidades conforme al balance presupuestal del contrato No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) y la correspondiente adición por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$10.918.100,00)**, resultantes del saldo del acta de mayores y menores cantidades contratadas.*

*b) Prórroga por dos (2) meses y quince (15) días calendario. (...)" [sic]*

- 8. El Comité Fiduciario Extraordinario No. 12**, celebrado el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente OTROSÍ No. 1, con ocasión de la aprobación e inclusión de ítems no previstos mediante la presentación del acta de mayores y menores cantidades conforme al balance presupuestal del contrato No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022), en el sentido de **ADICIONAR** al Contrato la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS (\$10.918.100) M/CTE.**, resultantes del saldo del acta de mayores y menores cantidades contratadas; y, **PRORROGAR** el Contrato por un término **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, para el proyecto que tiene por objeto: "EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTROS SACÚDETE UBICADOS A NIVEL NACIONAL, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS." Lo anterior con base en la solicitud del contratista, la recomendación de la supervisión y el aval del Comité Técnico.







OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

9. La **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** referente a las modificaciones del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**, y por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
10. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR** el plazo del **CONTRATO**, por el termino de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023). En consecuencia, se modifica la **CLAUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO:** El plazo global del **CONTRATO** es de **SIETE (7) MESES Y (15) QUINCE DÍAS**, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo **CONTRATO**.

El acta de inicio o emisión de la orden de inicio general del **CONTRATO PARA LAS ACTIVIDADES DE DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** deberá firmarse según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos exigidos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
<b>ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN</b>	DOS (2) MESES
<b>ETAPA 2 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE</b>	CINCO (5) MESES Y QUINCE DÍAS
<b>TOTAL</b>	<b>SIETE (7) MESES Y QUINCE DÍAS</b>

(...)"

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR** Al valor del contrato, la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIEN PESOS (\$10.918.100) M/CTE.** En consecuencia, se modifica la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, la cual quedará de la siguiente manera:

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo

Página 9 de 11



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

**CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es de **MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.660.918.165) M/CTE.**, este valor incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL POR ETAPAS (IVA incluido)	VALOR TOTAL (IVA incluido)
<b>ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS PARA LA DOTACIÓN</b>	\$69.999.965,00	<b>\$1.660.918.165,00</b>
<b>ETAPA 2 – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SACUDETE</b>	\$1.590.918.200,00	

(...)"

**CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:


**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.
Calidad del Servicio-Etapa 1	30% del valor de la etapa 1	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la Etapa I.
Calidad de los bienes suministrados	30% del valor de la etapa 2	Vigente por <u>tres (3)</u> años <b>contados</b> a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra por parte de la supervisión.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavalle

  
Página 10 de 11

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 99374-002-2022 (PAF-ICBFGS-S-004-2022) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE, IDENTIFICADA CON NIT. 901.625.914-8.

**CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

**CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ No. 1** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
Representante legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora  
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**  
**(PAF)**



**YONHY JUVÉNAL RODRIGUEZ ALFONSO**  
C.C. No. 479.207.991  
Representante Legal  
**UNIÓN TEMPORAL CENTROS SACÚDETE**

Elaboró: Nohora A. Camacho  
Revisó y Aprobó: Jose Luis Ariza de Lavallo

Página 11 de 11